



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 256 — Año XVII — Legislatura IV — 30 de marzo de 1999

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto .....	11415
Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 159/98, sobre casas de acogida para mujeres . . .	11415
Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 170/98, sobre la extensión del servicio público de Televisión .....	11416
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 3/99, relativa a la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto .....	11416
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un plan integral de emergencias .....	11416
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel .....	11417
Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de la Proposición no de Ley núm. 19/99, sobre el expolio en las prestaciones por desempleo .....	11417

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón ..... 11417

### 2.3. Propositiones no de Ley

#### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto ..... 11437

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel ..... 11438

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 1998 ..... 11439

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ..... 11453

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ..... 11453

# 1. TEXTOS APROBADOS

## 1.2. Propositiones no de Ley

### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

#### **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Se dirija al Gobierno de la nación a los efectos de obtener, a la mayor urgencia, información detallada sobre el estado de la tramitación de todos los subtramos de la autovía Norte-Sur en el eje Zaragoza-Sagunto, con determinación de lo hecho y de lo que falta por hacer; si están pendientes de trámites administrativos previos, como son la redacción del anteproyecto o proyecto técnico, pliego de cláusulas y prescripciones técnicas, presupuestos, programas de trabajos, replanteo, informes jurídicos y económicos, declaración de impacto ambiental o de la total documentación del proyecto de obras, supuesto en el que deberá concretarse la fecha previsible de terminación o, si por el contrario, ya está completo y aprobado todo el expediente administrativo y sólo depende de la última decisión del Gobierno acordando la celebración y adjudicación de la subasta del contrato de obras de los distintos subtramos, que llevan como consecuencia la efectiva iniciación de las obras en los plazos reglamentarios.

2. Una vez recibida la información del Gobierno central, el Gobierno de Aragón deberá:

a) Informar a las Cortes de Aragón sobre las fechas previsibles de terminación de los proyectos técnicos y declaración de impacto ambiental de los distintos tramos, así como la previsión de la total terminación de las obras en el itinerario Zaragoza-Teruel.

b) Colaborar con el Gobierno central para la rápida terminación de la tramitación conforme al principio de coordinación de las Administraciones públicas, de modo que los expedientes puedan concluirse en plazos razonables.

c) Proponer al Gobierno central que se inicien rápidamente la licitación y adjudicación del mayor número de tramos posibles, en compensación con el lentísimo ritmo de los últimos años.

d) Proponer al Gobierno central que se ejecuten con prioridad aquellos tramos que resulten de una mayor importancia para la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo en consideración no sólo criterios técnicos sino políticos, y entre ellos, el tramo Cadrete-Muel que permite enlazar con la C-126 y la autovía de Madrid y el tramo Muel-Cariñena que comunica con la C-220 y la Almunia de Doña Godina.»

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial  
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

#### **Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 159/98, sobre casas de acogida para mujeres.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 159/98, sobre casas de acogida para mujeres, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 159/98, sobre casas de acogida para mujeres, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que adopte las medidas necesarias de cara a cumplimentar las recomendaciones de la Unión Europea por las cuales debe existir una casa de acogida para mujeres por cada 100.000 habitantes.»

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

La Presidenta de la Comisión Institucional  
MARIA PILAR FIERRO GASCA

## **Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 170/98, sobre la extensión del servicio público de Televisión.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 170/98, sobre la extensión del servicio público de Televisión, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 170/98, sobre la extensión del servicio público de Televisión, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en beneficio de los municipios involucrados en el convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Huesca y la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión) en relación con la mejora en la recepción de las señales de televisión privada, establezca con dichos ayuntamientos y con la Diputación Provincial de Huesca acuerdos de participación y colaboración para sufragar los costes de los equipos de cada centro emisor.»

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

La Presidenta de la Comisión Institucional  
MARIA PILAR FIERRO GASCA

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 3/99, relativa a la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/99, relativa a la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 3/99, relativa a la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Ministerio de Fomento la descatalogación inmediata como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto.

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Ministerio de Fomento la inclusión de este tramo ferroviario en el Plan de Inversiones de Fomento para 1999.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que haga las gestiones oportunas ante las instituciones correspondientes para conseguir que el tramo Sagunto-Teruel-Zaragoza-Canfranc pase a considerarse como eje transeuropeo, de manera que puedan recibirse fondos europeos para mejorar la infraestructura de esta línea ferroviaria.

Por último, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que siga manteniendo una coordinación constante con la Generalitat Valenciana, con objeto de sumar fuerzas para conseguir los objetivos de mejora del eje ferroviario norte-sur.»

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial  
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

## **Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un plan integral de emergencias.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un plan integral de emergencias, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999.

Zaragoza, 16 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un plan integral de emergencias, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a elaborar un plan de emergencias sanitario para la Comunidad Autónoma de Aragón donde se incluirá necesariamente:

1. La creación de un centro coordinador sectorial sanitario desde donde se coordinarán todos los recursos sanitarios públicos y privados existentes en la Comunidad Autónoma para las emergencias sanitarias.

2. La integración del plan de emergencias en el teléfono 112.»

Zaragoza, 16 de marzo de 1999.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales  
MARIA TRINIDAD AULLO ALDUNATE

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la empresa pública Renfe, para que ésta:

1. Adopte las medidas necesarias que subsanen la situación de abandono y desidia en que se encuentran los apeaderos y estaciones de la línea férrea Zaragoza-Teruel, especialmente en cuanto al alumbrado, por el riesgo que supone su carencia para la integridad de los usuarios

2. Asuma, en el ejercicio de sus responsabilidades, los gastos de alumbrado y limpieza de sus estaciones y apeaderos, en cuanto propietario de los mismos. Es inalicificable que intente desviarlos y que se soporten a través de convenio por los ayuntamientos correspondientes.»

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial  
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

## **Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de la Proposición no de Ley núm. 19/99, sobre el expolio en las prestaciones por desempleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 19/99, sobre el expolio en las prestaciones por desempleo, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999.

Zaragoza, 15 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 19/99, sobre el expolio en las prestaciones por desempleo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de impulsar las medidas adecuadas en materia de protección al desempleo, entre las que se encontrarían:

a) Un subsidio especial para las personas en paro de larga duración.

b) La ampliación del ámbito subjetivo de cobertura, tanto de la prestación de carácter contributiva como del subsidio.

c) La reducción del período de carencia, para la prestación, a seis meses.

d) La ampliación de los períodos de prestación.

e) La mejora de las cuantías del subsidio de desempleo y de los porcentajes de la base reguladora para la prestación de carácter contributivo.»

Zaragoza, 15 de marzo de 1999.

El Presidente de la Comisión de Economía y Presupuestos  
MARTIN LLANAS GASPAR

## **2. TEXTOS EN TRAMITACION**

### **2.1. Proyectos de Ley**

#### **Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999, ha admitido a trámite las

enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón, publicado en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

**ENMIENDA NUM. 1**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Enmienda de carácter general: sustituir en todo el texto «Comité Ejecutivo» por «Comité».

**MOTIVACION**

Por congruencia con la enmienda al artículo 9.b).

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 2**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Enmienda de carácter general: sustituir en todo el texto «Consejo de la Juventud de Aragón» por «Consejo Nacional de la Juventud de Aragón».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 3**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Enmienda de carácter general: sustituir en todo el texto «Dirección General de Juventud y Deporte» por «Dirección General responsable de Juventud».

**MOTIVACION**

Dinamizar la ley en el tiempo.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 4**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 1, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 1.— Naturaleza.

1. El Consejo de la Juventud de Aragón es el máximo organismo de representación juvenil. Como interlocutor válido en materia de juventud, se relaciona con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con la Diputación General de Aragón a través de la Dirección General responsable en materia de Juventud.

2. El Consejo de Juventud de Aragón, como entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, se regirá por la presente Ley, normas que lo desarrollen y demás que resulten de aplicación.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 5**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 1.1.

Sustituir: «Se crea el Consejo de la Juventud de Aragón como entidad...», por: «El Consejo de la Juventud de Aragón es una entidad...».

**MOTIVACION**

Incongruencia. El Consejo de la Juventud de Aragón ya está creado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 6**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 1.1.

Cambiar la redacción del texto. Tras: «...normas que la desarrollen», del modo siguiente: «, por los Estatutos elaborados por el Consejo y por las demás disposiciones que resulten de aplicación».

**MOTIVACION**

Parece mas conveniente hacer referencia directa a los Estatutos como norma que regirá el Consejo de la Juventud de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 7**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 1.2.

Suprimir «en el territorio».

**MOTIVACION**

Parece más conveniente. Término innecesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 8**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 1.2.

Añadir al final: «..., u otros órganos que pudieran crearse con atribución de competencias en materia de juventud».

**MOTIVACION**

Para dinamizar el texto legal ante posibles cambios en el organigrama de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 9**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 4.h).

Sustituir: «lenguas y modalidades lingüísticas y tradiciones aragonesas», por: «y de las lenguas de Aragón, en cuyo ámbito están comprendidas las diversas modalidades lingüísticas».

**MOTIVACION**

Por congruencia con los términos de la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón y del Dictamen de Política Lingüística, elaborado por las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 10**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 4.1).

Sustituir: «legal o reglamentariamente», por: «legalmente».

**MOTIVACION**

No parece conveniente atribuir funciones reglamentariamente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 11**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 5. Título.

Sustituir: «Miembros del Consejo», por: «Miembros de Pleno Derecho del Consejo».

**MOTIVACION**

Para diferenciarlos de los Miembros Observadores regulados en el artículo 7.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 12**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 5.d).  
Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Para evitar una doble representación al integrarse en los Consejos Comarcales.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 13**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5, apartado d).  
Sustituir «8.000 habitantes» por «3.000 habitantes».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 14**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5, apartado d).

Sustituir la última línea, a continuación de: «constituidas,» por lo siguiente: «entendiendo por tales aquellas que lo estén al amparo de Asociaciones Juveniles y cualesquiera otras que tengan como objetivo principal la defensa de los intereses de la juventud y las Secciones Juveniles de las demás asociaciones con un mínimo de 80 socios».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 15**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

La letra d) del artículo 5 quedará redactada como sigue:

«d) Los Consejos Locales de la Juventud que agrupen una población mínima de 3.000 habitantes, y que estén integrados, al menos por tres entidades juveniles legalmente constituidas, entendiéndose por tales aquellas que lo estén al amparo de asociaciones juveniles y cualesquiera otra que tengan como objetivo principal la defensa de los intereses de la juventud y las

secciones juveniles de las demás asociaciones con un mínimo de 80 socios.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 5.e).  
Suprimir «y a los dos tercios de los Consejos Locales existentes,».

#### MOTIVACION

Eliminar trabas.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.e).  
Sustituir: «250 socios», por. «75 socios».

#### MOTIVACION

Facilitar la pertenencia al Consejo de la Juventud de Aragón de los Consejos Comarcales.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 5, apartado e).  
Añadir, después de: «Juventud» lo siguiente: «los Consejos Comarcales o Mancomunados de Juventud».

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.1.  
Sustituir: «pertenecientes al menos a dos provincias», por: «pertenecientes al menos a dos comarcas».

#### MOTIVACION

Parece más conveniente. Facilitar la pertenencia al Consejo.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6.4, párrafo 2.  
Añadir, tras: «Consejos Locales», lo siguiente: «y Comarcales».

## MOTIVACION

Por congruencia con el título y contenido del artículo 8.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 21**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo segundo del punto 4 del artículo 6.

Donde dice: «...y Consejos Locales,...», deberá decir: «...y Consejos Locales y Comarcales,...».

## MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 22**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.2.

Sustituir: «las Entidades que reúnan los requisitos para formar parte del Consejo de la Juventud de Aragón», por: «las Entidades juveniles y los Consejos Locales y Comarcales».

## MOTIVACION

Parece más clarificador.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 23**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Capítulo II. Título.  
Añadir «De Aragón».

## MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 24**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.1.  
Suprimir: «1».

## MOTIVACION

No es necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 25**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.b).  
Suprimir «Ejecutivo».

## MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 26**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

El punto 1 del artículo 10 quedará redactado como sigue:  
«1. La Asamblea es el órgano supremo del Consejo de la Juventud, y estará compuesto por todos los miembros de pleno derecho de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto, mayores de 16 años y menores de 30 y dos delegados con voz pero sin voto de los miembros observadores.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 27**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 10.1.  
Sustituir: «por todos los miembros de aquél», por: «todos los miembros de pleno derecho de aquél».

**MOTIVACION**

Para evitar confusión con los miembros observadores.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 28**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 1 del artículo 10.  
Donde dice: «... por todos los miembros...», deberá decir:  
«... por todos los miembros de pleno derecho...».

**MOTIVACION**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 29**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 10.1.bis.  
Añadir un nuevo punto con el siguiente texto: «También estarán representados en la Asamblea los miembros observadores por medio de dos delegados con derecho a voz».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 30**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 10.2.d).  
Sustituir el texto actual por el siguiente: «Aprobar los Estatutos del Consejo y el Reglamento de Régimen Interno».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 31**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado d) del punto 2 del artículo 10, que quedaría redactado como sigue: «d) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior».

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 32**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 10.2, apartado e).

Sustituir el texto por el siguiente: «e) Resolver sobre las mociones de admisión y bajas de los miembros del Consejo».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 33**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir la letra e) del artículo 10.2 por el siguiente texto: «e) Resolver sobre las mociones de admisión y bajas de los miembros del Consejo».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más correcto.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 34**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 10.f).

Crear un nuevo punto con el siguiente texto: «Elegir a la Comisión Permanente de entre sus miembros de pleno derecho».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 35**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 10.2.

Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente: «f) Elegir de entre sus miembros de pleno derecho a los miembros de la Comisión Permanente».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 36**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al punto 2 del artículo 10.

Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor: «f) Elegir de entre sus miembros de pleno derecho la composición de la Comisión Permanente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 10.2.

Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente: «g) Elegir de entre sus miembros de pleno derecho la composición de la Comisión Permanente».

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 10.2. Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«h) Para la válida constitución del Comité Ejecutivo a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y secretario/a del Consejo de la Juventud de Aragón y la de, al menos, la mitad de los votos de derecho, pudiendo constituirse en segunda convocatoria 15 minutos después, bastando la presencia de un cuarto de los miembros con derecho a voto del Comité Ejecutivo.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 10.2. Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«i) Los acuerdos del Comité Ejecutivo serán adoptados por mayoría simple de los asistentes.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 10 un nuevo punto del siguiente tenor:

«3. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año como mínimo y con carácter extraordinario cuando así lo decida la Comisión Permanente, o a petición de un tercio de los miembros de pleno derecho de la Asamblea, previa convocatoria de su Presidente/a, pudiendo asistir a la misma aquellos observadores que la Comisión Permanente estime oportunos.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 41**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al artículo 10 un nuevo punto del siguiente tenor:  
«4. Para la válida constitución de la Asamblea se requerirá en primera convocatoria la presencia de la mitad más uno de los miembros de pleno derecho y en segunda convocatoria, media hora después, la de los miembros asistentes.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 42**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 11. Anteponer al punto 1 un primer apartado con el siguiente texto:

«El Comité Ejecutivo estará presidido por el Presidente de la Asamblea y estará compuesto por un/a representante de cada de las entidades miembro de pleno derecho de la Asamblea, y deberá estar presente en las reuniones del mismo el/la Secretario/a con voz y sin voto y, el/la gerente del Consejo, que actuará en calidad de Técnico.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 43**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 11.1.

Sustituir: «encargado de desarrollar los acuerdos», por: «encargado de supervisar el desarrollo de los acuerdos».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 44**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 11.2.

Sustituir el texto actual por el siguiente: «El Comité estará presidido por el Presidente del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón y formado por los miembros de la Comisión Permanente y por un representante de cada uno de los miembros de pleno derecho del Consejo. El Gerente estará presente con derecho a voz».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 45**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 2 del artículo 11, que quedaría redactado como sigue:

«2. El Comité Ejecutivo estará presidido por el Presidente de la Asamblea y estará compuesto por un representante de cada una de las entidades miembro. Formarán parte del mismo el

Secretario y el Gerente del Consejo de la Juventud de Aragón, ambos con voz pero sin voto.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11.2, que quedará redactado como sigue:

«2. El Comité Ejecutivo estará presidido por el/la Presidente/a de la Asamblea y estará compuesto por un/a representante de cada una de las entidades miembro de pleno derecho y además deberá estar presente el/la Secretario/a con voz y voto y el/la Gerente del Consejo que actuará en calidad de técnico.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 11. Después del punto 2, añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«El Comité Ejecutivo se reunirá una vez al trimestre, mediante convocatoria del/la Presidente/a del Consejo de la Juventud de Aragón, o a iniciativa de un tercio de las entidades miembros de pleno derecho; la convocatoria se hará con, al menos, 10 días de antelación.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 11. Después del punto 2, añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«En caso de necesidad o urgencia, el Comité Ejecutivo podrá convocarse con carácter extraordinario, sin atender a la antelación fijada en 10 días. En tal caso, los acuerdos que se adopten sólo serán válidos si está presente el 50% de los miembros totales, debiendo ser ratificados en el siguiente Comité Ejecutivo Ordinario.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 11.3.a).

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Velar por el cumplimiento de los acuerdos y del Plan de trabajo aprobados por la Asamblea».

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 11.3.b).  
Suprimir el texto.

#### MOTIVACION

Es una función que corresponde a la Comisión Permanente.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 11.3.d).  
Sustituir el texto actual por el siguiente: «Ratificar a propuesta de la Comisión Permanente al Gerente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 11.3.e).bis.  
Crear un nuevo punto: «Ratificar el cambio de representante de las entidades miembro que forman parte de la Comisión Permanente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 11 un nuevo punto del siguiente tenor:  
«4. El Comité Ejecutivo se reunirá una vez al trimestre por convocatoria de el/la Presidente/a del Consejo de la Juventud de Aragón o a iniciativa de un tercio de las entidades miembros de pleno derecho. La convocatoria se hará con al menos diez días de antelación.

En caso de necesidad o urgencia podrá convocarse con carácter extraordinario sin atender a la antelación fijada. En tal caso los acuerdos que se adopten sólo serán válidos si están presentes un 50% de los votos totales debiendo ser ratificados en el siguiente Comité Ejecutivo ordinario.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 11 un nuevo punto del siguiente tenor:  
«5. Para la válida constitución del Comité Ejecutivo a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del /la Presidente/a y Secretario/a del Consejo de la Juventud de Aragón y la de al menos la mitad de los miembros con derecho a voto, pudiendo constituirse en segunda convocatoria quince minutos después, bastando la presencia de un cuarto de los miembros con derecho a voto del Comité Ejecutivo.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 55**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

En la letra a) del artículo 12, después de: «...Asamblea», añadir lo siguiente:  
«y del Comité Ejecutivo.».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 56**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 12.a).bis.

Crear un nuevo punto: «La preparación de los asuntos de la Asamblea».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 57**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 12.2.

Crear un nuevo punto con el siguiente texto: «Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un representante en la Comisión Permanente».

**MOTIVACION**

Este párrafo pasa del punto 3 del artículo 13 a ser punto 2 del artículo 12, por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 58**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 13.1.

Sustituir « junto a un mínimo de cuatro vocales y máximo de seis» por «junto a seis vocales».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 59**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

El artículo 13.1 quedará redactado como sigue:

«1. La Asamblea elegirá por el período de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que a su vez lo serán del Consejo, quienes, junto a un mínimo de cuatro vocales y máximo de seis, uno de los cuales actuará de Tesorero, y elegidos también por la Asamblea por el mismo período, constituirán la Comisión Permanente.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 60****A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir en el punto 2 del artículo 13 el siguiente apartado, como punto y aparte:

«El Presidente será sustituido por el Vicepresidente en caso de ausencia o enfermedad.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 61****A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:**

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 13.3.  
Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Por coherencia con la enmienda al artículo 12.2.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 62****A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 13. Añadir un nuevo punto que diga lo siguiente:

«4. La Asamblea estará compuesta por dos delegados, con voz y voto, de cada una de las entidades miembros de pleno de-

recho, mayores de 16 años y menores de 30, y por dos delegados, con voz pero sin voto, de los miembros observadores.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 63****A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 13. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«5. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año como mínimo, y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Comisión Permanente, o a petición de un tercio de los miembros de pleno derecho de la asamblea, previa convocatoria de su presidente/a, pudiendo asistir a la misma aquellos observadores que la Comisión Permanente estime oportunos.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 64****A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 13. Añadir un nuevo punto que diga lo siguiente:

«6. Para la válida constitución de la Asamblea se requerirá en primera convocatoria la presencia de la mitad más uno de los miembros de pleno derecho y, en segunda convocatoria, media hora después, con los miembros presentes.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 65**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 13.  
Pasa a ser artículo 10.bis).

**MOTIVACION**

Mejor ubicación.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 66**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 14.1. Sustituir el texto por el siguiente:  
«1. Los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Permanente, serán aprobados por mayoría absoluta de los asistentes. Excepcionalmente se precisará la mayoría de los dos tercios para los acuerdos que reglamentariamente se establezcan.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 67**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

En el artículo 14.1, donde dice: «... mayoría absoluta...», deberá decir: «... mayoría simple...».

**MOTIVACION**

Coherencia con enmienda anterior.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 68**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

El punto 2 del artículo 15 quedará redactado como sigue:  
«2. Contra los actos de los demás órganos del Consejo que no agoten la vía administrativa, según el supuesto del apartado anterior, podrá interponerse recurso ordinario, que será resuelto en la siguiente sesión de la Asamblea.»

**MOTIVACION**

Mejorar la redacción.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 69**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 17.  
Modificar el título, sustituyéndolo por «El/la Gerente».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 70**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 17.1.

Añadir, después de «Gerente», lo siguiente: «A propuesta de la Comisión Permanente, tras producirse una selección por el método del concurso-oposición».

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 18.  
Dividirlo en dos artículos.

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 19. Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:

«19 bis. De la contratación del personal.

Los mecanismos de la contratación del personal al servicio del Consejo de la Juventud de Aragón, se fijarán de acuerdo con lo establecido en el derecho laboral genérico, realizándose cuantas pruebas se puedan estimar oportunas para los procesos de selección.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Capítulo IV.  
Sustituir el texto por el siguiente: «Consejos Locales, Comarcales y/o Mancomunados».

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 20.  
Invertir el orden de los puntos.

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 20.1.  
Suprimir desde «Sus fines...» hasta «territorial».

#### MOTIVACION

Por coherencia con las enmiendas siguientes, que regulan los fines y funciones en artículos separados.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 20.2.  
Sustituir el texto actual por el siguiente: «Los Consejos Locales y Comarcales son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines».

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 21.  
Sustituir el texto actual por el siguiente:  
«1. Los Consejos Comarcales de la Juventud se acomodarán en su disposición Territorial a lo prescrito en la Ley 8/96 de Delimitación Comarcal de Aragón.  
2. El Ambito territorial de los Consejos Locales de la Juventud será el de sus respectivos municipios.  
3. No podrá existir más de un Consejo de la Juventud en cada ámbito territorial.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 21.bis).  
Crear un nuevo artículo con el siguiente texto:  
«Fines.

Los fines de los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud serán los señalados para el Consejo de la Juventud de Aragón, dentro de su ámbito territorial.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 21.ter).  
Crear un nuevo artículo con el siguiente texto:  
«Funciones.

Las funciones de los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud serán las señalados para el Consejo de la Juventud de Aragón, dentro de su ámbito respectivo.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 80**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 21. Quater).

Crear un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Colaboración de las entidades públicas.

Los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud podrán solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la información necesaria para el desarrollo de sus fines, que le será facilitada por los organismos competentes de la misma.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 81**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 22. Sustituir el texto por el siguiente:

«Constitución de los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud.

1. La constitución de los Consejos Locales requerirá:

- a) Un mínimo de dos entidades miembro.
- b) El reconocimiento como tal por parte del Ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo plenario.
- c) La inscripción en el Registro de Entidades Juveniles y Consejos Locales y Comarcales.

2. La constitución de los Consejos Comarcales requerirá:

- a) Que todas las entidades miembros no pertenezcan al mismo municipio.
- b) El reconocimiento como tal por parte del órgano comarcal existente en dicha comarca, mediante acuerdo plenario.
- c) La inscripción en el registro de Entidades Juveniles y Consejos Locales y Comarcales.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 82**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 22.2.

Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 83**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del apartado b) del artículo 22.

**MOTIVACION**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 84**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 23.

Sustituir el texto por el siguiente:

«Miembros de los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud.

1. Podrán ser miembros de los Consejos Locales las asociaciones juveniles y las secciones juveniles de otras asociaciones de un mismo municipio.

2. Podrán ser miembros de los Consejos Comarcales los Consejos Locales pertenecientes a su ámbito territorial y las asociaciones juveniles y secciones juveniles en cuyo municipio no se cumplan los requisitos para formar un Consejo Local de la Juventud.

3. Las Secciones juveniles deberán cumplir en todo caso, para ser miembro de Consejos Locales o Comarcales, los siguientes requisitos:

a) Que estatutariamente tengan reconocida autonomía funcional, organización y gobierno propios para los asuntos específicamente juveniles.

b) Que los socios o afiliados de la sección juvenil lo sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación y se identifiquen como tal.

c) Que la representación de la sección juvenil corresponda a órganos propio.

4. En todo caso, las organizaciones y entidades a que se refiere este artículo deberán aceptar y cumplir el marco jurídico que representa a la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

5. El procedimiento de incorporación, de la declaración de pérdida de la condición de miembros e incompatibilidades se regulará por las normas internas de funcionamiento de los Consejos Locales y Comarcales.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 23.1. Suprimirlo.

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado b) del artículo 23.

#### MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 23. bis). Crear un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Órganos colegiados de los Consejos Locales y Comarcales de la Juventud.

1. Los órganos soberanos de los Consejos Locales y Comarcales son:

- a) La Asamblea.
- b) El Comité.
- c) La Comisión Permanente.

2. La representación de las entidades miembro en la Asamblea será proporcional a su número de socios o afiliados.

3. En lo demás, las funciones y composición de los órganos colegiados se asimilarán a las del Consejos de la Juventud de Aragón.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 23.Ter).

Crear un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Recursos económicos.

Los Consejos Locales y Comarcales contarán con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones que les asigne el Gobierno de Aragón y las provenientes de Ayuntamientos y Organos Comarcales.
- b) Las cuotas de las entidades miembros.
- c) Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.
- d) Los donativos, herencias o legados que les puedan ser concedidos.
- e) Los rendimientos de su patrimonio.
- f) Los que legal o reglamentariamente puedan general las actividades del Consejo.
- g) Aquellos otros recursos que puedan atribuírsele legal o reglamentariamente.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

A la disposición adicional.

Sustituir el texto por el siguiente:

«Los Consejos Comarcales de la Juventud deberán acomodarse en su disposición territorial a lo prescrito en la Ley 8/1996 de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón.

En tanto en cuanto las Comarcas no se constituyan estatutariamente y se regularicen legalmente se podrán constituir Consejos Mancomunados de la Juventud.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Transitoria.

Donde dice: «... se aplicará el actual en lo que resulte...», deberá decir: «... se aplicará el actual Reglamento de Régimen Interno en lo que resulte...».

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria.

Añadir al texto lo siguiente:

«Teniendo en cuenta la realidad geográfica aragonesa y en tanto en cuanto no se constituyan legalmente las Comarcas y/o se disuelvan las Mancomunidades, se podrán constituir los Consejos Mancomunados de Juventud, siendo necesario para tal fin, el cumplir los mismos requisitos que son requeridos en el artículo 5.1, e).»

A partir del momento en el cual la Mancomunidad deje de prestar sus servicios, bien por disolución o por modificación estatutaria para conformar la Comarca, el Consejo Mancomunal de la Juventud deberá modificar sus estatutos para constituirse como Consejo Comarcal.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Disposición Transitoria Bis).

«Se reconoce como tales a los actuales miembros del Consejo de la Juventud de Aragón, quienes dispondrán de un plazo

de seis meses, a partir de la creación del Registro de Entidades Juveniles y Consejos Comarcales y Locales, para acreditar que se cumplen los requisitos del artículo 6 de la presente Ley, mediante certificación librada por dicho Registro.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 93

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Disposición Transitoria Ter).

Crear una nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto:

«Hasta el momento de constitución de las Comarcas y de sus Organos, el reconocimiento de los Consejos Comarcales señalado en el artículo 25.2 de esta Ley, se hará por los Ayuntamientos a las que pertenezcan las entidades miembro.»

#### MOTIVACION

Parece lo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 94

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nueva Disposición Transitoria del siguiente tenor:  
«Hasta que se proceda a la constitución efectiva del Registro de Entidades Juveniles y Consejos Locales y Comarcales, el Consejo de la Juventud de Aragón se regirá por su actual composición.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

A la Disposición Final Primera.  
Suprimirla.

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no

de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto, publicada en el BOCA núm. 190, de 4 de junio de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 90/98, relativa a la autovía Somport-Sagunto.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En la Exposición de Motivos, el tercer párrafo, donde dice que «... sólo en fechas recientes se ha licitado el tramo Huesca-Nueno...», debe decir: «... sólo en fechas recientes se ha licitado el tramo Huesca-Nueno y Santa Eulalia-Monreal del Campo y Monreal del Campo-Calamocha...».

El número dos de la Proposición no de Ley queda redactado así:

«2. Una vez recibida la información del Gobierno central, el Gobierno de Aragón deberá:

a) informar a las Cortes de Aragón sobre las fechas previsibles de terminación de los proyectos técnicos y declaración de impacto ambiental de los distintos tramos, así como la previsión de la total terminación de las obras en el itinerario Zaragoza-Teruel.

b) Colaborar con el Gobierno central para la rápida terminación de la tramitación conforme al principio de coordinación de las Administraciones públicas, de modo que, los expedientes puedan concluirse en plazos razonables.

c) Proponer al Gobierno central que se inicien rápidamente la licitación y adjudicación del mayor número de tramos posibles, en compensación con el lentísimo ritmo de los últimos años.

d) Proponer al Gobierno central que se ejecuten con prioridad aquellos tramos que resulten de una mayor importancia para la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo en consideración no solo criterios técnicos sino políticos, y entre ellos, el tramo Cadrete-Muel que permite enlazar con la C-126 y la autovía de Madrid y el tramo Muel-Cariñena que comunica con la C-220 y la Almunia de Doña Godina.»

MOTIVACION

La Proposición no de Ley núm. 90/98 se presentó en mayo de 1998, hace casi un año, para debate en el Pleno y desde esa fecha han surgido circunstancias nuevas como la licitación de nuevos tramos que exigen una cierta adaptación en su redacción.

Zaragoza, 16 de marzo de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos en la línea férrea Zaragoza-Teruel, publicada en el BOCA núm. 246, de 3 de marzo de 1999, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 17/99, sobre el estado de deterioro de los apeaderos y la falta de alumbrado en los mismos de la línea férrea Zaragoza-Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un segundo punto del siguiente tenor:

«2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la empresa pública Renfe instándole a que asuma, en el ejercicio de sus responsabilidades, los gastos de alumbrado y limpieza de sus estaciones y apeaderos, en cuanto propietario de los mismos. Es incalificable que intente desviarlos y que se soporten a través de convenio por los ayuntamientos correspondientes.»

MOTIVACION

Desde las Cortes de Aragón no puede aceptarse que Renfe pretenda beneficiarse de los rendimientos de los tramos ferroviarios rentables existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón y no sólo cargar a la Comunidad Autónoma de los tramos no rentables mediante convenio, sino además cargar a los ayuntamientos aragoneses los gastos de limpieza y alumbrado de los apeaderos y estaciones.

Siendo una entidad pública sus actuaciones deben respetar los criterios constitucionales de justicia y sentido social y las Cortes y el Gobierno de Aragón deben recordárselo.

Zaragoza a 16 de marzo de 1999.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

#### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 1998.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 1998, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

**EXPEDIENTES 1998 (SITUACION=08) CONTABILIZADOS**  
(EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1.998)

Nº EXPE	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
0270/98	40	16-10-4121-622	08	-5.000.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 7 LEY PPTOS./98	C.E.C.A. Y Consj. Economía 24-11-98
	40	16-10-4121-76200	08	5.000.000	CONSTRUC., REFORMA Y EQUIP. CONSULTORIOS MEDICOS	ART. 7 LEY PPTOS./98	C.E.C.A. Y Consj. Economía 24-11-98
0278/98	90	14-04-7141-77403	08	-2.500.000	LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
	90	14-04-7141-77409	08	-4.060.000	APOYO ATRIAS	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
0291/98	40	13-02-5132-76200	08	-2.070.724	INVERSIONES EQUIPAM. AUXILIARES DEL TRANSPORTE	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
	40	13-02-5132-78201	08	2.070.724	EQUIPAMIENTO CIUDAD DEL TRANSPORTE	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
0292/98	40	16-02-4131-628	08	-11.000.000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
	40	16-02-4131-622	08	11.000.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
0297/98	40	14-04-5421-78900	08	-3.079.656	BECAS S.I.A.	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	14-04-5421-692	08	3.079.656	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
0300/98	40	12-03-6152-48900	08	-17.343.684	PROGRAMAS U.E.- CONVENIOS, ESTUDIOS,	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	12-03-6152-48000	08	-21.000.000	OBJETIVO 2. ASISTENCIA TECNICA	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	12-03-6152-22709	08	-2.956.316	OTROS	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	12-03-6122-44900	08	20.300.000	AL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	12-03-6122-44000	08	21.000.000	I.A.F. PROGRAMAS OPERATIVOS	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
0308/98	40	14-02-5331-15100	08	-309.026	PERSONAL FUNCIONARIO	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	14-02-5331-16000	08	-80.347	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	14-05-5311-12109	08	309.026	OTRAS	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
	40	14-05-5311-16000	08	80.347	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A. 17-11-98
0314/98	40	17-04-4571-76202	08	-33.735.034	PLAN CONSTRUC. INSTALAC. DEPORTIVAS CC.LL.	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
	40	17-04-4571-70200	08	-11.264.966	CENSO NACIONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
	40	17-04-4571-74200	08	45.000.000	TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS P. Y OTROS ENTES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A. 17-11-98
0322/98	40	12-03-6122-12000	08	-562.121	SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento 12-11-98
	40	12-03-6122-12005	08	-16.730	PREMIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento 12-11-98

Nº EXPE	TIPO	AFILIACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	40	12-03-6122-12100	08	-257.454	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	12-03-6122-12101	08	-265.266	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	12-03-6122-16000	08	-277.486	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	11-03-1221-12000	08	562.121	SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	11-03-1221-12005	08	16.730	TRIENIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	11-03-1221-12100	08	257.454	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	11-03-1221-12101	08	265.266	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
	40	11-03-1221-16000	08	277.486	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	12-11-98
<b>0323/98</b>	21	11-05-1264-22003	08	14.519.976	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 44.1.c) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0324/98</b>	40	12-07-7511-622	08	-21.000.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	17-11-98
	40	12-07-7511-627	08	21.000.000	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	17-11-98
<b>0325/98</b>	40	12-07-7511-47901	08	-5.000.000	ACTIVIDADES PROMOCION TURISTICA	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-48901	08	-27.000.000	ACTIVIDADES PROMOCION TURISTICA	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-215	08	500.000	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22000	08	1.000.000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22004	08	100.000	MATERIAL INFORMATICO	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22100	08	1.000.000	ENERGIA ELECTRICA	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22200	08	1.000.000	TELEFONICAS	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-230	08	1.000.000	DIETAS	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-231	08	1.000.000	LOCOMOCION	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22700	08	400.000	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	12-07-7511-22602	08	26.000.000	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0326/98</b>	40	12-06-6221-78202	08	-38.000.000	ACTIVIDADES COMERCIO EXTERIOR	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	17-11-98
	40	12-06-6221-77202	08	38.000.000	ACTIVIDADES COMERCIO EXTERIOR	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	17-11-98
<b>0327/98</b>	40	12-03-6122-12000	08	-554.983	SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
40	12-03-6122-12005	08	-49.553 TRIENIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-12100	08	-298.650 COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-12101	08	-330.015 COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-16000	08	-310.643 SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-04-6312-12000	08	554.983 SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-04-6312-12005	08	49.553 TRIENIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-04-6312-12100	08	298.650 COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-04-6312-12101	08	330.015 COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-04-6312-16000	08	310.643 SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
<b>0328/98</b>	40	16-02-4131-22109	08	-250.000 OTROS SUMINISTROS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	26-11-98
	40	16-02-4131-22605	08	250.000 REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	26-11-98
<b>0329/98</b>	40	12-03-6122-12000	08	-554.983 SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
40	12-03-6122-12005	08	-49.553 TRIENIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-12100	08	-260.315 COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-12101	08	-163.315 COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-03-6122-16000	08	-258.995 SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-01-6111-12000	08	554.983 SUELDOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-01-6111-12005	08	49.553 TRIENIOS	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-01-6111-12100	08	260.315 COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-01-6111-12101	08	163.315 COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
40	12-01-6111-16000	08	258.995 SEGURIDAD SOCIAL	ART. 46.3.a) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	
<b>0330/98</b>	21	14-06-4422-22602	08	3.000.000 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0331/98</b>	21	16-02-4131-48403	08	24.919.603 PROGRAMA LUCHA CON EL SIDA	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0332/98</b>	40	14-06-4422-699	08	-14.648.952 INMOBILIZADO INMATERIAL	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
40	14-06-4422-695	08	-787.135 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98	

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	40	14-06-4422-697	08	15.436.087 BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0334/98</b>	40	12-03-6152-77901	08	-2.161.293 FONDO COOPERACION TRANSFRONTERIZA	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	12-03-6152-695	08	1.411.293 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	12-03-6152-696	08	750.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 46.3.b) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
<b>0335/98</b>	13	13-20-4311-78403	08	104.235.724 PLANES VIVIENDA	ART. 4.1.c) y j) LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	13	13-20-4323-78401	08	62.000.000 PLAN DE VIVIENDAS	ART. 4.1.c) y j) LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0336/98</b>	40	17-02-4221-13000	08	-294.978 SALARIO BASE	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	17-02-4221-13002	08	-20.072 PAGAS EXTRAS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	17-02-4221-12000	08	182.249 SUELDOS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	17-02-4221-12100	08	85.330 COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
	40	17-02-4221-12101	08	47.471 COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	26-11-98
<b>0337/98</b>	40	17-03-4522-12000	08	-280.314 SUELDOS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-12005	08	-14.020 TRIENIOS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-12101	08	-17.291 SUELDOS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-13000	08	140.157 SALARIO BASE	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-13001	08	7.010 ANTIGUEDAD	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-13002	08	147.167 PAGAS EXTRAS	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
	40	17-03-4522-13003	08	17.291 OTRAS REMUNERACIONES	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	24-11-98
<b>0338/98</b>	40	14-06-4422-22605	08	-1.000.000 REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	26-11-98
	40	14-06-4422-22602	08	1.000.000 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	26-11-98
<b>0339/98</b>	40	12-01-5511-22602	08	-1.583.000 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	01-12-98
	40	12-01-5511-22605	08	-400.000 REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	01-12-98
	40	12-01-5511-22706	08	1.983.000 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	01-12-98
<b>0340/98</b>	20	17-04-3231-212	08	339.321 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
20	17-04-3231-213	08	183.811	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILILLAJE	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-215	08	10.345	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-216	08	24.138	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22000	08	42.940	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22001	08	25.526	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22002	08	5.331	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22003	08	3.522	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22004	08	12.112	MATERIAL INFORMATICO	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22100	08	462.921	ENERGIA ELECTRICA	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22101	08	59.156	AGUA	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22102	08	24.181	GAS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22103	08	309.821	COMBUSTIBLES	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22104	08	54.613	VESTUARIO	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22105	08	1.286.602	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22106	08	365	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22109	08	400.793	OTROS SUMINISTROS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22200	08	263.573	TELEFONICAS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-223	08	147	TRANSPORTE	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
20	17-04-3231-22609	08	54.157	OTROS	ART. 45. e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
<b>0341/98</b>	90	14-04-7141-77405	08	-27.350.061	AYUDA A VIVERISTAS	D.G.A.	09-12-98
<b>0342/98</b>	13	12-03-3221-48401	08	242.288.792	SUBV.ENTIDADES COLABORADORAS PLAN FIP	ART. 4.1.c) LEY PFTOS./98	03-12-98
<b>0343/98</b>	21	17-04-4571-48904	08	702.450	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	26-11-98
<b>0344/98</b>	40	14-01-7111-22602	08	7.450.000	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC.	ART. 46.2 LEY HACIENDA	03-12-98
40	14-01-7111-22605	08	-50.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
40	14-01-7111-215	08	-1.492.431	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
40	14-01-7111-22000	08	-1.773.955	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	40	14-01-7111-22001	08	-500.000 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
	40	14-01-7111-22002	08	-1.490.915 PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
	40	14-01-7111-22003	08	-2.142.699 LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
<b>0345/98</b>	21	14-01-7122-22706	08	4.251.237 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
<b>0346/98</b>	40	14-01-7122-215	08	9.281.223 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	03-12-98
	40	14-01-7122-48901	08	-9.281.223 ESTADISTICA AGRARIA	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	03-12-98
<b>0347/98</b>	40	14-01-7122-215	08	667.728 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
	40	14-01-7122-22605	08	-667.728 REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 46.2 LEY HACIENDA	Consejero Departamento	03-12-98
<b>0348/98</b>	40	17-03-4553-692	08	-8.000.000 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	17-03-4553-695	08	-2.000.000 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	17-03-4553-699	08	10.000.000 INMOVILIZADO INMATERIAL	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
<b>0349/98</b>	40	14-05-5311-627	08	160.000.000 BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 7 L.P.	C.E.C.A. y Consj. Economía	23-12-98
	40	14-05-5311-77257	08	-160.000.000 CREACION DE REGADIOS	art. 7 L.P.	C.E.C.A. y Consj. Economía	23-12-98
<b>0351/98</b>	40	12-01-6111-13100	08	-1.415.088 SALARIO BASE	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	12-01-6111-13101	08	-184.912 OTRAS REMUNERACIONES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	12-01-6111-13000	08	521.312 SALARIO BASE	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	12-01-6111-13001	08	124.103 ANTIGUEDAD	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	12-01-6111-13002	08	36.000 PAGAS EXTRAS	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
	40	12-01-6111-13003	08	918.585 OTRAS REMUNERACIONES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
<b>0353/98</b>	21	11-01-1231-25100	08	600.000 FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 44.1.c) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	01-12-98
<b>0354/98</b>	21	12-04-6312-22709	08	1.000.000 OTROS	ART. 5 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
<b>0355/98</b>	21	14-06-4422-22602	08	500.000 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
<b>0356/98</b>	40	14-06-4422-77250	08	-2.080.000 FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	09-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	40	14-06-4422-78250	08	-1.733.820 FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	09-12-98
	40	14-06-4422-76250	08	3.813.820 FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	09-12-98
<b>0357/98</b>	21	14-04-5421-647	08	29.547.759 BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
<b>0358/98</b>	40	16-10-4121-624	08	-587.472 MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	09-12-98
	40	16-10-4121-625	08	587.472 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 7 LEY PPTOS./98	D.G.A.	09-12-98
<b>0359/98</b>	21	16-04-3151-22602	08	881.485 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
<b>0360/98</b>	21	20-08-6129-22604	08	10.000.000 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES	ART. 5 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
<b>0361/98</b>	40	13-03-4321-22601	08	-100.000 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art.46.2 L.H.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
	40	13-03-4321-22602	08	-199.607 GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC.	art.46.2 L.H.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
	40	13-03-4321-22605	08	-12.930 REUNIONES Y CONFERENCIAS	art.46.2 L.H.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
	40	13-03-4321-215	08	112.930 MOBILIARIO Y ENSERES	art.46.2 L.H.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
	40	13-03-4321-22000	08	199.607 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	art.46.2 L.H.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
<b>0362/98</b>	40	12-03-6125-76200	08	-20.000.000 INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	ART. 29.2 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	40	12-03-6125-74200	08	20.000.000 SUBV.ITA INVESTIGACION COMBUSTION POR LITEC	ART. 29.2 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
<b>0363/98</b>	20	12-07-7511-22201	08	10.000 POSTALES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
	20	12-07-7511-216	08	30.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
	20	12-06-6221-216	08	50.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
	20	12-06-7221-22004	08	80.000 MATERIAL INFORMATICO	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
	20	12-06-7221-216	08	120.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	03-12-98
<b>0364/98</b>	20	12-07-7511-22201	08	10.000 POSTALES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	20	12-07-7511-22500	08	10.000 LOCALES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	20	12-06-6221-22103	08	50.000 COMBUSTIBLES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	20	12-06-6221-230	08	100.000 DIETAS	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	20	12-06-6221-231	08	120.000 LOCOMOCION	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
0365/98	20	14-04-5421-647	08	81.249 BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
0366/98	40	13-03-4321-46901	08	-350.000 CONTRATACION TECNICOS GESTION PLANEAMIENTO	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	13-03-4321-22000	08	350.000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
0367/98	20	14-01-7122-202	08	1.648.604 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
0368/98	40	14-01-7122-44900	08	853.879 CAMARAS AGRARIAS	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
	40	14-01-7122-48900	08	-853.879 APOYO FAM.E INSTITUC.EN ACTIC.AGROAMIENTALES	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	10-12-98
0369/98	40	12-02-6121-22003	08	-1.278.815 LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6121-223	08	-110.000 TRANSPORTE	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6121-215	08	-200.000 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6121-22001	08	-90.185 MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6313-22706	08	-685.000 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6313-696	08	685.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
	40	12-02-6121-696	08	1.679.000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	ART. 46.4 LEY HACIENDA	D.G.A.	09-12-98
0370/98	20	14-05-5311-77256	08	11.658.098 INTENSIFICACION REGADIOS	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
	20	14-05-5311-77257	08	9.832.628 CREACION DE REGADIOS	ART. 45.e) L.H. Y ART. 5 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
0371/98	40	11-10-3232-13100	08	-136.094 SALARIO BASE	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
	40	11-10-3232-13001	08	112.194 ANTIGUEDAD	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
	40	11-10-3232-13002	08	23.900 PAGAS EXTRAS	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	Consejero Econom.Hda y Fomento	11-12-98
0372/98	21	12-03-6152-48901	08	1.000.000 AYUDA COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA	art. 44.1.a) L.H. Y 5 y 9 L.P.	Consejero Econom.Hda y Fomento	15-12-98
0373/98	90	14-03-7121-47400	08	-119.888.280 PRIMA NACIONAL DE VACAS NODRIZAS	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98
0374/98	40	11-10-3232-22000	08	-40.000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	art. 46.2 L.H.	Consejero Departamento	23-12-98
	40	11-10-3232-22001	08	40.000 MOBILIARIO Y ENSERES	art. 46.2 L.H.	Consejero Departamento	23-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
0375/98	21	20-02-6129-829	08	1.170.000.000	COMPRA ACCIONES DEL S.PRIVADO (R.P.)	art. 5 L.P.	D.G.A.	23-12-98
0376/98	90	20-02-7128-47800	08	**.*.*.*.*	POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98
0378/98	01	12-03-6152-48901	08	100.000.000	AYUDA COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-22603	08	235.714.053	JURIDICOS,CONTENCIOSOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-03-7121-697	08	285.000.000	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-03-7121-77960	08	131.238.504	INDEMNIZACION SACRIFICIO.OBLIGATORIO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-03-7121-77260	08	103.761.496	INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO OBLIGATORIO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-03-7121-41900	08	202.000.000	PAGOS AL PEGA POR INTERV.MERCADOS, GTOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	02-01-1121-22601	08	-15.000.000	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	02-01-1121-22605	08	-5.000.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-41900	08	-80.000.000	FONDO. OTROS CREDITOS DE PERSONAL	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-170	08	-51.714.053	FONDO INCREMENTO NORMATIVO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-171	08	-100.000.000	OTROS FONDOS ADICIONALES	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-22500	08	-25.000.000	LOCALES	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-22602	08	-20.000.000	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC.	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-22609	08	-15.000.000	OTROS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	20-02-6129-41900	08	-4.000.000	FONDO. OTROS CREDITOS DE PERSONAL	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	12-03-6152-77901	08	-30.000.000	FONDO COOPERACION TRANSFRONTERIZA	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	12-04-6312-12000	08	-38.000.000	SUELDOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	12-04-6312-12005	08	-6.500.000	TRIENIOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	12-04-6312-12100	08	-18.000.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	12-04-6312-12101	08	-21.000.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-01-7122-12000	08	-40.000.000	SUELDOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-01-7122-12005	08	-10.000.000	TRIENIOS	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	01	14-01-7122-12100	08	-9.000.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98,DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION	SITVAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
01	14-01-7122-12101	08	-7.500.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	20-02-6129-171	08	-105.000.000	FONDOS ADICIONALES	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-05-5311-77901	08	-77.350.543	CREACION DE REGADIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-05-5311-77906	08	-48.887.961	INTENSIFICACION REGADIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	20-02-6129-171	08	-5.000.000	FONDOS ADICIONALES	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-05-5311-77257	08	-103.761.496	CREACION DE REGADIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	11-05-1264-12000	08	-6.500.000	SUELDOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	11-05-1264-12005	08	-3.500.000	TRIENIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	11-05-1264-12100	08	-5.000.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	11-05-1264-12101	08	-5.000.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	13-20-4311-12000	08	-15.000.000	SUELDOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	13-20-4311-12005	08	-4.500.000	TRIENIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	13-20-4311-12100	08	-7.500.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	13-20-4311-12101	08	-12.000.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-02-5331-12000	08	-61.000.000	SUELDOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-02-5331-12005	08	-26.000.000	TRIENIOS	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-02-5331-12100	08	-25.000.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
01	14-02-5331-12101	08	-31.000.000	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LEY 13/98, DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
<b>0379/98</b>								
02	14-03-7121-627	08	70.000.000	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	16-03-3131-22609	08	90.000.000	OTROS	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	14-06-4422-77250	08	-22.800.000	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	14-06-4422-76250	08	-10.000.000	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	14-05-5311-77253	08	-10.794.124	MEDIDAS AGROMBIENTALES	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	14-05-5311-77257	08	-26.405.876	CREACION DE REGADIOS	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	16-03-3131-41900	08	-48.000.000	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	16-03-3131-12000	08	-7.096.292	SUELDOS	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	
02	16-03-3131-12005	08	-4.000.000	TRIENIOS	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom. Hda y Fomento	28-12-98	

Nº EXPE	TIPO	SITUAC.		IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
		APLICACION	ACTUAL				
	02	16-03-3131-12100	08	-3.149.904	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	02	16-03-3131-12101	08	-2.762.844	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	02	16-01-4111-12000	08	-11.000.000	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	02	16-01-4111-12005	08	-4.000.000	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	02	16-01-4111-12100	08	-5.000.000	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	02	16-01-4111-12101	08	-4.990.960	LEY 13/98 DE 22-12 DE CORTES DE ARAGON	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
<b>0380/98</b>	12	20-02-6129-171	08	-49.944.945	ART. 4.1.e) LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	12	13-02-5131-230	08	49.783.395	ART. 4.1.e) LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
	12	13-02-5132-230	08	161.550	ART. 4.1.e) LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	28-12-98
<b>0381/98</b>	12	12-01-6111-13001	08	-124.092	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	02-01-1121-15101	08	-101.364	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	09-01-3229-12005	08	-6.223	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	11-01-1211-12005	08	-620.226	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	11-05-1264-13002	08	-106.806	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	12-05-6311-15100	08	-87.628	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	12-02-6313-16000	08	-833.272	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	12-06-7231-16000	08	-155.011	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	13-01-5111-12000	08	-101.361	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	14-01-7111-12005	08	-69.711	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-01-4111-12005	08	-95.399	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-01-4111-16000	08	-10.620.149	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-04-3151-16000	08	-7.761.019	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-04-3151-16000	08	-8.152.342	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-01-4111-16100	08	-50.000	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-01-4111-16200	08	-24.000	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
	12	16-04-3151-16100	08	-32.500	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION ACTUAL	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
12	16-04-3151-16200	08	-50.000	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	17-02-4221-16000	08	-8.152.342	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-05-4431-16100	08	-250.000	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	17-02-3222-16000	08	-12.217.142	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-04-3151-12005	08	-547.534	PREMIOS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-05-4431-12000	08	-111.459	SUELDOS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-05-4431-16000	08	-11.857.255	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-04-3151-16000	08	-1.442.824	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	17-01-4511-11000	08	-74.773	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	17-03-4553-12000	08	-185.399	SUELDOS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	02-01-1121-10000	08	101.364	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	09-01-3229-13000	08	6.223	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	11-01-1211-10000	08	203.259	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	11-01-1211-11000	08	100.067	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	11-01-1211-13000	08	316.900	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	11-05-1264-12100	08	106.806	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-01-6111-10000	08	83.477	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-01-6111-11000	08	40.615	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-05-6311-13000	08	87.628	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-06-6221-16000	08	833.272	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-06-7221-16000	08	155.011	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	12-06-7311-16000	08	907.671	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	13-01-5111-10000	08	101.360	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	13-01-5111-11000	08	1	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	14-01-7111-10000	08	69.702	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	14-01-7111-11000	08	9	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98
12	16-01-4111-10000	08	95.399	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98

Nº EXPE	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
12	16-02-4131-16000	08	18.381.168	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	16-03-3131-16000	08	28.928.326	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	16-04-3151-13000	08	547.534	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	16-05-4431-13000	08	111.459	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	16-10-4121-16000	08	13.300.079	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	17-01-4511-10000	08	74.773	RETRIBUCIONES BASICAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	17-03-4553-13000	08	44.225	SALARIO BASE	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	17-03-4553-13002	08	141.174	PAGAS EXTRAS	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
12	12-06-7231-16000	08	-907.671	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 10.3 LEY PPTOS./98	Consejero Econom.Hda y Fomento	30-12-98	
<b>0382/98</b>	90	20-01-6123-77400	08	-2.713.116.677	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98
<b>0383/98</b>	90	20-02-6129-170	08	-69.749.957	FONDO INCREMENTO NORMATIVO	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98
90	20-02-6129-171	08	-201.099.035	FONDOS ADICIONALES	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98	
90	20-02-6129-172	08	-56.644.367	OTROS FONDOS ADICIONALES	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98	
90	20-02-6129-41900	08	-463.052.901	FONDO. OTROS CREDITOS DE PERSONAL	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98	
90	20-02-6129-48901	08	-125.000.000	PROGRAMAS EUROPEOS	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98	
90	20-02-6129-48903	08	-60.000.000	RESP. CIVIL	ART. 10.1 LEY PPTOS./98	D.G.A.	23-12-98	
<b>TOTAL IMPORTES:</b>				<b>-15.145.650.298</b>				

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, del Director General de Bienestar Social ante la citada Comisión para informar sobre la situación de la residencia de menores Virgen del Pilar de Teruel.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### **Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la citada Comisión para informar sobre el Hospital Royo Villanova, cronología y plan de puesta en marcha, así como presentación de las líneas generales del Plan de ordenación sanitaria.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA





## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones
    - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
  - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.